

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 04 DE ALCALÁ DE HENARES

Procedimiento: Procedimiento Ordinario

Materia: Demandas sobre acciones individuales a las condiciones generales de contratación NEGOCIADO 5

Demandante: D./Dña. FRANCISCO

PROCURADOR D./Dña.

Demandado: COFIDIS, S.A.

PROCURADOR D./Dña.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña.

Lugar: Alcalá de Henares

Fecha:

Por recibida la anterior comunicación de ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado por importe de 21.712,13 euros realizada por COFIDIS, S.A., únase a los presentes autos, requiriéndose a dicha parte a fin de que en el plazo de CINCO DIAS indique el concepto y destino por el que realiza dicha consignación.

Así mismo, habiéndose presentado escrito con nº registro por la Procuradora D^a nombre y representación de D. FRANCISCO nase, y visto su contenido, se acuerda dar traslado del mismo a la parte demandada por un plazo de CINCO DIAS a fin de que aporte la liquidación de movimientos interesada.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.